



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 18 ALC. N° 70/21 INT. 354 | 1

Sucre, 24 de febrero de 2021

H.C.M. Alc. N° 70/21

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 18 de 24 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 354/21, emitido por los Concejales Abg. Omar Montalvo Gallardo, Sr. Santiago Sargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Aldo Bilbao, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Teresa Sandy Muñoz, con pliego interpelatorio, para el día lunes 08 de marzo del año en curso a horas 10:00, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 10/21

Conforme establece el Art. 161 de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal no habiéndose dado CONFORMIDAD en el verificativo de la Petición de Informe Oral. 10/21, referente a la situación actual de las obras ejecutadas por **ISSA - CONCRETEC**, para absolver el siguiente pliego petitorio:

- 1. En la respuesta a la pregunta 1**, el Ejecutivo Municipal informa de los 182 proyectos del Crédito ISSA CONCRETEC, 175 se encuentran concluidas. **Diga usted :**
 - a) **¿Cuál el importe total de los proyectos concluidos?**
 - b) **¿Cuánto se adeuda a CONCRETEC de estos proyectos concluidos?**
 - c) **¿Cuáles son las razones por las que hasta la fecha no se subsanan las observaciones de falta de firmas, falta de actas de entrega, falta de órdenes de trabajo?**
 - d) **¿Qué acciones se realizaron en contra de los funcionarios que no generaron la documentación de respaldo durante la ejecución de la obra?**
 - e) **Si existen proyectos que no se pueden ejecutar. ¿Por qué no se ha tramitado la modificación del Contrato de Préstamo?**
 - f) **¿Cuáles son las razones por las que hasta la fecha no se cancela el saldo de las planillas presentadas, si según informe, se cuenta con un presupuesto de Bs. 40.000.000,00 (Cuarenta Millones de Bolivianos) en el POA 2021?**
- 2. En la Respuesta a la pregunta 2**, el Ejecutivo Municipal informa que se tienen pagos pendientes por un importe de Bs. 42.495.903,62 (Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Tres 62/100 Bolivianos. Sin embargo, señala que existe un saldo por conciliar de Bs. 106.568.526,93 (Ciento Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis 93/100 Bolivianos). **Diga usted:**
 - a. **¿A cuánto asciende la deuda total del Crédito CONCRETEC?**
 - b. **¿Porque no se ha conciliado la deuda hasta ahora, considerando que para la autorización del inicio de las Operaciones del nuevo Crédito aprobadas en diciembre 2020, ya se informó que la deuda se encontraba en proceso de Conciliación?**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 18 ALC. N° 70/21 INT. 354 | 2

- c. ¿Cuándo se tendrán los resultados de la conciliación?
 - d. ¿Cuál es el monto devengado en la gestión 2020 en favor del pago de la deuda de crédito público CONCRETEC misma que no fue efectivizada a pesar de haber sido presentada al Concejo Municipal de Sucre municipal la modificación presupuestaria correspondiente para su cumplimiento?
 - e. Informe si en el POA de la gestión 2021 se tiene registrados los proyectos de crédito CONCRETEC y el pago de la deuda. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales no se registró?
3. En la Respuesta a la pregunta 2, el Ejecutivo Municipal informa que no se pagó a ISSA CONCRETEC por falta de liquidez y por instrucciones de la Contraloría General del Estado y algunos procesos judiciales que indicaban que el contrato no debía continuar. **Diga usted:**
- a) ¿Se han instaurado procesos legales o administrativos en cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado?
 - b) ¿Si la respuesta es afirmativa, en qué estado se encuentran los procesos instaurados?
 - c) ¿Si el plazo del contrato administrativo de Empréstito 01/2017, fenecía el pasado 13 de enero del año 2020, porque se continuó ejecutando las obras?
 - d) ¿Existe intención de rescisión del Contrato Administrativo de Empréstito 01/2017 con ISSA – CONCRETEC? Si la respuesta es afirmativa, cuales son los resultados?
4. En la Respuesta a la pregunta 4, el Ejecutivo Municipal informa que el proyecto "Puente Distribuidor Tintamayu", tiene una ejecución física de 84.09 %: **Diga usted:**
- a) ¿Cuál es el importe cancelado y adeudado a la fecha de la ejecución de este proyecto?
 - b) ¿Cuál es la razón por la que la empresa está ejecutando la obra con el personal mínimo?
 - c) ¿Bajo qué modalidad se están ejecutando las obras en este proyecto, si es través de otro contrato o es dentro del mismo contrato de crédito?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL